

AVISO No. 106-158-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-3373 de fecha 22 de Mayo de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. 20131029-119300 presentada por el señor (a) CARMEN CARRANZA CHAVEZ.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por DE (Desconocido), tal como consta en la guía No. YG0445473181C0 de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-3773 de fecha 22 de Mayo de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...Estudiada su petición en la que solicita la corrección de su dirección afectada en la base de datos de Reunidos –COMFENALCO VALLE, me permito responderle de la siguiente manera :

Esta oficina no tiene la competencia de hacer correcciones en dicha base. Por ende no podemos acceder a su petición. Sin embargo, cabe resaltar que esta oficina normalmente remite las solicitudes de corrección a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD), ubicada en la Carrera 32 n| 12-81 Edificio Salud Pública, en Bogotá, cuando se tienen todos los documentos soportes que avalen la corrección solicitada; entre estos copia del título de propiedad de la vivienda, pero una vez revisada su carpeta que reposa en esta oficina, la dirección que aparece en el documento de propiedad aportado es la Carrera 11 N| 63-128, misma que no concuerda con la que expone usted, en la calle 64 N| 9B-29, por ende recomendamos que una vez aclare esta situación, remita su solicitud directamente a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, para el respectivo trámite.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política...”

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-3773 de fecha 22 de Mayo de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20131029-119300 presentada por el (la) señor (a), CARMEN CARRANZA CHAVEZ se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 3 de Junio de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-3369 de fecha 24 de Abril de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

1/2 X



**ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA**
Distrito Especial, Industrial y Portuario



RETIRO

Este AVISO se retira el día 9 de Junio de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,



ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres



Barranquilla, Mayo 22 de 2014
OPAED 3773 COD 106

Señor

CARMEN CARRANZA CHAVEZ

Calle 64 No.11 - 51
Ciudad.

REF: Respuesta radicado No.R20131029 - 119300

Estudiada su petición en la que solicita la corrección de su dirección afectada en la base de datos de Reunidos – COMFENALCO VALLE, me permito responderle de la siguiente manera:

Esta oficina no tiene la competencia de hacer correcciones en dicha base. Por ende no podemos acceder a su petición. Sin embargo, cabe resaltar que esta oficina normalmente remite las solicitudes de corrección a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD), ubicada en la Carrera 32 No.12-81- Edificio Salud Pública, en Bogotá, cuando se tienen todos los documentos soportes que avalen la corrección solicitada; entre estos copia del título de propiedad de la vivienda, pero una vez revisada su carpeta que reposa en esta oficina, la dirección que aparece en el documento de propiedad aportado es la Carrera 11 No. 63 -128, misma que no concuerda con la que expone usted, en la Calle 64 No. 9B – 29, por ende recomendamos que una vez aclare esta situación, remita su solicitud directamente a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, para el respectivo trámite.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,



ANA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Desastres

Proyectó: Linda Jiménez